PROGRAMA MENTOR

- Bases -

BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA MENTORING EMPRENDEDOR DEL PACTE TERRITORIAL COSTERA-CANAL

1. OBJETO

El Programa Mentoring Emprendedor (PME), implementado por el Pacte Territorial Costera-Canal pretende tejer redes de colaboración entre personas emprendedoras del territorio y empresas ya instauradas con suficiente capacitación para monitorizar negocios en su fase inicial o dentro de los dos primeros años de actividad.

2. DESCRIPCIÓN

El Mentoring es una herramienta de desarrollo profesional destinada a apoyar y acompañar el proceso de aprendizaje de una persona mediante la transferencia de conocimientos, con el objetivo de potenciar y desarrollar sus habilidades y capacidades.

El mentor comparte sus conocimientos y experiencia ofreciendo aumentar las posibilidades de éxito profesional del aprendiz o mentee.

El PME del Pacte Territorial Costera-Canal facilita el acceso gratuito a esta herramienta mediante la creación de grupos y redes de colaboración.

Adaptando el proceso al ritmo y disponibilidad de los participantes, ofrece importantes beneficios tanto para la persona emprendedora como para la mentora.

3.INSCRIPCIÓN

La inscripción en el PME se realizará mediante la cumplimentación del formulario de inscripción correspondiente publicado en la página web del Pacto Territorial.

- https://bit.ly/3ETXdRo
- https://bit.ly/31T4KBB

4. LA FIGURA DE LA PERSONA MENTORA

Podrán participar bajo la figura de persona mentora en el programa aquellas personas autónomas o representantes de empresas legalmente constituidas y con domicilio social en alguno de los municipios pertenecientes al Pacte Territorial Costera-Canal.

En el momento de la inscripción deberán indicar las especialidades a las cuales se prestarán a orientar y asesorar a los emprendedores. En una primera reunión con el personal técnico del Pacto Territorial Costera-Canal se valorará la suficiencia o solvencia técnica de la persona mentora en las materias que ha señalado.

C/ Noguera, 10 Xàtiva (Valencia) info@pactecosteracanal.com 674 34 86 88

BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA MENTORING EMPRENDEDOR DEL PACTE TERRITORIAL COSTERA-CANAL

5. LA FIGURA DE LA PERSONA MENTEE O PERSONA QUE RECIBE EL ASESORAMIENTO

Mentee es la persona que recibe la mentorización o asesoramiento. Las personas emprendedoras que soliciten participar en el programa deberán cumplir una de las siguientes condiciones.

Personas con domicilio en alguno de los municipios integrantes del Pacto Territorial Costa-Canal con intención o inquietud de poner en marcha una iniciativa emprendedora.
Personas con un proyecto emprendedor a desarrollar en uno de los municipios integrantes del Pacto Territorial Costera-Canal.

Personas autónomas o empresas constituidas con domicilio social en uno de los municipios integrantes del Pacto Territorial Costera-Canal y con una antigüedad inferior a 2 años.

6. PROCEDIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE MENTORING

La base del Programa Mentoring Emprendedor del Pacto Territorial Costera Canal es la red de empresas y/o personas mentoras, sin embargo, no menos importante es la participación del emprendedor que da su sentido último al mentoring.

El equipo técnico del Pacto Territorial Costera Canal será responsable del primer contacto tanto de la persona mentora como de la emprendedora o mentee. Las entrevistas individuales irán dirigidas a conocer las cualidades y necesidades de cada uno de ellos para facilitar la posterior colaboración.

Tras las entrevistas y análisis de necesidades seconcretan los grupos “Mentor-Mentee” y se cita para unaprimera reunión conjunta. En ella se definen los detalles y condiciones de la colaboración.

Las sesiones mínimas recomendadas serán de cuatro con el siguiente ejemplo de desarrollo.

SESIÓN 1: Sesión inicial para fijar objetivos y establecer las acciones a desarrollar y el cronograma de las mismas y de las posteriores sesiones.

SESIÓN 2: Revisión del desarrollo de las acciones y consecución de los objetivos a corto plazo propuestos. En esta sesión se realizará con poco tiempo de diferencia de la anterior para poder redefinir o ajustar cuantos elementos sean necesarios.

SESIÓN 3: Con una separación de tiempo mayor que las dos sesiones anteriores, en ella se realizará un seguimiento y revisión de las acciones y objetivos más detallada.

La realización de más sesiones de seguimiento dependerá de las necesidades de la persona emprendedora y la disponibilidad de la mentora.

SESIÓN 4: El proceso de mentoring finalizará con una última sesión de análisis de objetivos alcanzados y definiendo los objetivos futuros.

BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA MENTORING EMPRENDEDOR DEL PACTE TERRITORIAL COSTERA-CANAL

7. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de conflicto entre la persona mentora y mentee, será el equipo técnico del Pacto Territorial de la Costera-Canal el responsable de intervenir entre ambas partes y, en caso de no alcanzar una solución se dará por finalizada la relación de mentorización y se procederá a iniciar nuevos contactos.

El equipo técnico del Pacto Territorial tendrá la potestad para expulsar a una persona mentora y mentee del PME en caso de que se considere que altera o no se ajusta a la finalidad y objetivos del programa.

8.TRATAMIENTO DE DATOS

Los datos recogidos en el PME serán custodiados por la Mancomunitat La Costera-Canal.

Los datos serán exclusivamente utilizados para poner en contacto a personas emprendedoras y mentoras. No se remitirá ningún tipo de información a un tercero sin la aceptación previa y por escrito, de la persona interesada.

Los datos se almacenarán por periodos anuales renovables y será necesaria la conformidad de las personas interesadas para seguir en el programa y mantener sus datos.

El Pacte Territorial Costera-Canal no es responsable del intercambio de información entre el mentor y la persona emprendedora o quien recibe la mentorización.

9. BAJA DEL PROGRAMA

Las personas y/o empresas participantes podrán solicitar su baja del PME en cualquier momento mediante escrito de solicitud dirigido al Pacto Territorial Costera-Canal a la dirección de correo electrónico programamentor@pactecosteracanal.com

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el PME implica la aceptación de las presentes bases y de las decisiones del equipo técnico del Pacto Territorial de la Costera-Canal o, en su defecto, las del personal técnico de la Mancomunidad Costera-Canal.